



## **BASES LEGALES DEL CONCURSO DISEÑO DE MARCA PARA BEBIDA ENERGÉTICA**

**AL PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE DISEÑO DE MARCA PARA BEBIDA ENERGÉTICA («CONCURSO»), ACEPTA LAS PRESENTES BASES LEGALES, POR LO QUE LE ROGAMOS LEA LAS SIGUIENTES CONDICIONES CON DETENIMIENTO ANTES DE PARTICIPAR. SI NO ESTUVIERA DE ACUERDO CON LAS BASES LEGALES, TIENE LA POSIBILIDAD DE NO PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

### **1. Empresa organizadora del Concurso**

La empresa organizadora es **DISTRIMAYOR GAVILAN S.L.U.**, con CIF número B87992467, y domicilio social en Calle Segura 1, nave 17, C.P. 28840 de Mejorada del Campo, Madrid, España (en adelante, denominada "**el Organizador**").

Para cualquier duda o consulta relacionada con estas bases legales, el Organizador pone a disposición de los usuarios la siguiente dirección de correo electrónico: [concurso@elgavilan.es](mailto:concurso@elgavilan.es)

### **2. Objeto del Concurso y características de los trabajos**

Con motivo del lanzamiento de una nueva bebida energética (en adelante, el "**Producto**") por parte del Organizador, a través del presente Concurso, pretende seleccionar la imagen del Producto.

Por tanto, en esta ocasión, los dibujos, diseños o imágenes presentados podrán ser la imagen de marca del Producto. La marca del Producto es BLACK HAT y deberá formar parte integrante del diseño. La temática y técnica será libre. El Producto tendrá seis (6) sabores diferentes (Original, Zero, Frutos Rojos, Caribe, Lima y Sandía) por lo que se necesita un diseño único que identifique la marca y luego una variación sobre el diseño básico que identifique cada sabor. Las variaciones pueden ser de color, imágenes añadidas, etc.... y podrá utilizarse cualquier estilo y material pictórico, evitándose la utilización de pintura metálica, fluorescente, purpurinas, etc. que dificultarían su posterior reproducción.

El dibujo, diseño o imagen elaborada deberá ser inédita y original, no sujeto a derechos de propiedad intelectual y/o industrial y no haber obtenido ningún premio o reconocimiento de cualquier tipo en otro concurso. El diseño deberá de cumplir los siguientes parámetros:

1. Rectángulo de 16 cm de alto por 21 cm de ancho; y
2. Por las características de los productos y cumpliendo con la normativa vigente, deberá de incluir un espacio de 14 cm de alto por 6 cm de ancho para incluir la relación de ingredientes y demás información pertinente. Además, deberá tener un espacio de 2,5 cm de alto por 3,5 cm de ancho para poder ubicar el correspondiente código de barras.

En consecuencia, se podrán excluir los trabajos ya publicados o premiados y/o que no reúnan los anteriores parámetros. Los participantes, como autores de dichos dibujos o imágenes, mantendrán completamente indemne al Organizador frente a cualquier



reclamación judicial o extrajudicial de terceros como consecuencia de la explotación de los derechos cedidos sobre los trabajos presentados al Concurso.

Serán excluidos del Concurso aquellos trabajos en los que aparezcan elementos referidos a estereotipos sexistas, que provoquen discriminación de cualquier tipo o fomento de las desigualdades. El incumplimiento de lo expresado en este punto será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el Organizador.

### **3. Ámbito temporal**

El Concurso dará comienzo el día 21 de marzo de 2022 a las 00:00 h (GTM+2) y terminará el 15 de mayo del mismo año a las 23:59h (GTM+2). No se tendrán en cuenta las participaciones que se reciban fuera de este plazo (el "**Plazo de Presentación**").

### **4. Ámbito geográfico y destinatarios**

El ámbito de aplicación de este Concurso es todo el territorio español, siendo los destinatarios las personas físicas mayores de 16 años y residentes en territorio español y cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes bases legales (los "**Destinatarios**"). El Organizador podrá exigir al ganador que certifique su elegibilidad para participar en el Concurso.

No podrán participar en el Concurso los empleados o colaboradores del Organizador o cualquiera de las compañías del Grupo El Gavilán, ni sus familiares más cercanos (entendiéndose por familiar más cercano, a los efectos de las presentes bases, a padres, hermanos, hijos y cónyuges, independientemente de su domicilio) ni las personas convivientes (sean o no parientes) de dichos empleados o colaboradores, ni cualquier persona relacionada con el funcionamiento o realización del Concurso. La participación por estas personas inelegibles será nula.

### **5. Naturaleza del Concurso**

La participación en el Concurso es gratuita. No será necesario realizar ninguna compra o pago de importe alguno para participar o ganar. Realizar una compra no aumentará sus posibilidades de ganar.

### **6. Mecánica e instrucciones para los participantes**

Todos aquellos Destinatarios que deseen participar en el Concurso, y cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones de las presentes bases legales, deberán rellenar el formulario dispuesto en el sitio web <https://www.elgavilan.es/concurso-marca> y posteriormente remitir sus propuestas a la siguiente dirección electrónica: [concurso@elgavilan.es](mailto:concurso@elgavilan.es) con el siguiente asunto "concurso marca", durante el Plazo de Presentación, lo que implica la aceptación de las presentes bases legales del Concurso y la participación en el mismo.



Únicamente se aceptarán las participaciones enviadas a través del medio designado para la participación en el Concurso. El Organizador no aceptará participaciones que sean generadas automáticamente por un dispositivo informático o cualquier otro sistema, o sean completados por terceros de forma masiva.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, exactos y estar actualizados. Dado que los datos son esenciales para la participación en el Concurso, en el caso de que los mismos fueran falsos, el Organizador podrá eliminar al participante del Concurso, incluso si el participante resultase ganador.

Únicamente se permite una participación por persona. En caso de que un mismo destinatario participe varias veces en el mismo Concurso, únicamente será válida la primera participación.

El Organizador queda facultado para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del Concurso o que, a juicio del Organizador, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales, transgredan las normas de la buena fe y/o defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso

Aquellos participantes que deseen que se les excluya del Concurso, deberán informar al Organizador en la dirección de correo electrónico [concurso@elgavilan.es](mailto:concurso@elgavilan.es).

## **7. Elección del ganador, notificación y entrega del premio**

Una vez cerrado el Plazo de Presentación, los trabajos que se presenten en el marco del Concurso, que estén completos, legibles y se hayan recibido de manera correcta durante el Plazo de Presentación a través del medio designado, serán evaluados conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Se tendrán en cuenta aspectos generales como la originalidad e innovación del dibujo o imagen, su utilidad y aplicabilidad al Producto.
- Se apreciará la claridad del diseño empleado, valorando si es apropiado para la necesidad y lograr el objetivo propuesto.

Los dos (2) ganadores del Concurso se decidirán el día 25 de abril de 2022. Una vez seleccionados los ganadores, el Organizador se pondrá en contacto con los mismos sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar el día 30 de abril de 2022. Si no se lograra contactar con el ganador en un plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha en la que el Organizador haga el primer intento de contactar con el ganador, éste perderá su derecho a obtener el premio y el Organizador quedará eximido de cualquier responsabilidad y podrá seleccionar a otro ganador, conforme a la fórmula descrita para la elección del ganador del Concurso, o dar el Concurso por desierto, sin compensación alguna a ninguno de los participantes. El Organizador podrá solicitar al ganador del Concurso la aceptación escrita del premio.



## 8. Premio

El premio que se otorgará al ganador que cumpla con los requisitos del Concurso es el siguiente:

- Mil euros (1.000.-€)

Además, se entregará un segundo premio al segundo diseño finalista, que es el siguiente:

- Quinientos euros (500.- €)

El Organizador podrá declarar desiertos estos premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad suficiente, o no cumplieran los requisitos mencionados en las presentes bases legales.

De conformidad con la legislación aplicable, el ganador será el único responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en su fiscalidad, que será, en todo caso, por cuenta del ganador. Cuando proceda, el Organizador practicará las retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## 9. Autorización de utilización de nombre, derechos de imagen y cesión propiedad intelectual

Mediante la aceptación de estas bases legales y la participación en el Concurso, todos los participantes autorizan al Organizador a publicar su imagen (imagen, voz y representación gráfica), en cualquier medio, soporte y material, incluidos internet y redes sociales, con objeto de dar a conocer y divulgar este Concurso y su fallo, así como para cualquier propósito promocional razonable, en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, redes sociales u otros) que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el Concurso y la imagen del Organizador, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por parte del Organizador. La presente autorización se otorga al amparo de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, por lo que será revocable en cualquier momento, sin perjuicio, en su caso, de la indemnización de los daños y perjuicios, incluidas las expectativas justificadas, causados al Organizador.

Además, el usuario que resulte ganador, al aceptar el Premio, presta su consentimiento para que su imagen, voz, nombre y apellidos, puedan ser publicados y divulgados por el Organizador, en las redes sociales del Organizador y sitio web.

Asimismo, los participantes autorizan al Organizador a reproducir, distribuir y comunicar públicamente los trabajos presentados en este Concurso, sin limitación temporal ni territorial, para su explotación en cualquier medio o mediante cualquier forma de comunicación, con fines meramente informativos y relacionados en todo caso con



dicho concurso. La presente autorización se otorga a título gratuito. Los autores de los trabajos presentados en este Concurso continuarán siendo los titulares de los derechos de explotación de estas. El Organizador se compromete a velar por estos derechos y a no hacer un uso de los trabajos presentados que vulnere lo manifestado en el presente párrafo.

Los participantes declaran bajo su exclusiva responsabilidad que los trabajos presentados para participar en este concurso no infringen derechos de terceros, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia ni al racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas, ni una violación del derecho al honor de terceros o, en general, son contrarios a la normativa vigente. En particular, los participantes garantizan que no pesa derecho de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, o cualquier otra carga y/o gravamen de ningún tipo sobre los trabajos presentados, descargando al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial y/o imagen que afecte a los trabajos presentados, asumiendo todos los costes y consecuencias de cualquier reclamación que en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial y/o imagen pudiera derivarse del uso de los trabajos presentados durante e incluso después de finalizar su participación en el concurso. El Organizador se reserva la facultad de limitar, total o parcialmente, el acceso del participante al Concurso, así como al premio, si tuviese sospechas o conocimiento efectivo de que los trabajos presentados para participar en el Concurso incumplen con lo manifestado en este apartado.

Además, el ganador del Concurso se compromete a formalizar, con carácter previo y como condición para la entrega del premio, el documento que se acompaña como **ANEXO 1** de cesión en exclusiva, con carácter gratuito, de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado que resulte ganador, en particular los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en favor del Organizador, para que tanto él como cualquier tercero que éste designe pueda llevar a cabo la explotación de tales derechos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la legislación aplicable, respondiendo el ganador frente al Organizador del pacífico goce y disfrute de dichos derechos.

En caso de que sea requerido por el Organizador, el ganador deberá enviar el trabajo en soporte físico en un plazo máximo de tres días laborales desde su requerimiento, a través de correo ordinario a la dirección postal indicada. El incumplimiento de lo expresado en este párrafo será motivo suficiente para que el trabajo presentado sea descartado.

En ningún caso podrá reclamarse por los participantes, incluyendo el ganador del Concurso, cantidad económica alguna al Organizador derivada de la explotación que de los trabajos presentados pudiera llevar a cabo el Organizador conforme a lo dispuesto en las presentes bases legales.



## **10. Exoneración de responsabilidad**

El Organizador, así como las compañías del Grupo El Gavilán, queda exonerado de toda responsabilidad derivada de cualquier circunstancia imputable a terceros, independientemente de la causa, incluyendo, por ejemplo, el mal funcionamiento de los equipos informáticos o de las redes de comunicación electrónicas, y especialmente por actos externos de mala fe, que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del Concurso como, entre otros, la selección del ganador, la administración del Concurso y la aceptación o la entrega del premio. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas ni de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del Concurso.

Los participantes aceptan que, en el caso de un problema técnico en los sistemas del Organizador, las participaciones pueden no estar disponibles temporalmente y, si éstas se han visto afectadas, es posible que los participantes deban volver a rellenar el formulario dispuesto al efecto durante el Plazo de Presentación y solicitar nuevamente la participación en la misma para que su participación sea válida.

En el mismo sentido, el Organizador, así como las compañías del Grupo El Gavilán, no será en ningún caso responsable de cualesquiera reclamación, daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, responsabilidad, pérdida, coste o gasto que se produzcan con ocasión o como consecuencia del Concurso o el disfrute del premio.

El Organizador procederá a la anulación de las participaciones y/o las comunicaciones electrónicas incompletas, ilegibles, fraudulentas, alteradas, erróneas, dañadas, corrompidas, manipuladas, recibidas fuera del Plazo de Presentación o pertenecientes a otras promociones y/o concursos o sorteos. La prueba de transmisión no constituye prueba de la participación o recibo por parte del Organizador de ninguna solicitud de participación.

En caso de que se produzca cualquier desastre natural o motivo de fuerza mayor, que impida llevar a cabo el objeto del Concurso y, en particular, que haga imposible el desarrollo de éste, el Organizador pondrá fin al Concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible. En cualquier caso, los participantes renuncian a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra el Organizador, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

## **11. Protección de datos personales**

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes que se recaben en la solicitud de participación en el Concurso, así como en el documento de transmisión de los derechos de propiedad intelectual, será el Organizador.

La finalidad del tratamiento de los datos será la de gestionar la participación en el Concurso y, en particular, gestionar la entrega del premio y la transmisión de los



derechos de la propiedad intelectual del trabajo ganador, en caso de que resultara ganador, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el Concurso. Asimismo, en caso de que el participante consienta expresamente para ello, marcando la casilla que se habilita específicamente al efecto, los datos serán tratados para enviarle comunicaciones comerciales relacionadas con los productos, servicios y eventos relacionados con el Organizador y empresas del Grupo El Gavilán. La base legal para el tratamiento será la ejecución del acuerdo contractual de participación en el Concurso regulado en las presentes bases legales y, en su caso, el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.

Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento del Organizador, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la entrega del premio y cuyos datos identificativos serán, en todo caso, dados a conocer al participante en el contexto del Concurso.

Los datos personales podrán ser conservados con posterioridad a la entrega del premio a los efectos de atender posibles responsabilidades en materia fiscal o derivadas de cualquier otra normativa aplicable. Igualmente, los datos tratados con fines comerciales se conservarán mientras no se solicite la oposición al tratamiento con fines comerciales o la supresión de los datos personales.

Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar el resto de los derechos en relación con su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL <https://elgavilan.es/politica-de-privacidad/>. En caso de considerar no atendidos debidamente sus derechos, el participante podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Puede consultar información adicional y detallada sobre cómo tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL <https://elgavilan.es/politica-de-privacidad/>, la cual resultará de aplicación al Concurso en todo lo que no contradiga a las presentes bases legales.

## **12. Aceptación de las bases legales**

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases legales y del criterio del Organizador en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Concurso.

## **13. Modificaciones**

El Organizador se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la suspensión, ampliación o modificación del Plazo de Presentación, sin indemnización alguna a terceros, o en caso de que concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases legales por circunstancias no imputables al Organizador. Dicha





situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Concurso, quedando eximida el Organizador de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

#### **14. Legislación aplicable y fuero**

Estas bases legales se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia que pudiera derivarse de este Concurso será sometida a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a menos que una de las partes tenga la condición de consumidor, en cuyo caso se someterán a los juzgados del domicilio de este.





## ANEXO 1 TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

D./Dña. ...., con DNI número ..... (en adelante, el/la Ganador/a), en su condición de ganador/a del Concurso **DISEÑO DE MARCA PARA BEBIDA ENERGÉTICA** (en adelante, el Concurso), organizado por DISTRIMAYOR GAVILAN S.L.U., con CIF número B87992467, y domicilio social en Calle Segura 1, nave 17, C.P. 28840 de Mejorada del Campo, Madrid, España (en adelante, denominada "**el Organizador**").

### **DECLARA:**

1º Que conoce y acepta las bases de dicho Concurso.

2º Que el trabajo que ha presentado es original, que lo ha elaborado y que, por tanto, posee como autor todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.

3º En su caso, que ha adquirido los correspondientes derechos de propiedad intelectual, con la extensión y alcance necesarios, de los autores o titulares de las ilustraciones, textos y cualquier otro contenido incluido en el trabajo del que el participante no sea autor.

4º Que conoce las bases que regulan este Concurso y el derecho del Organizador a reproducir, comunicar públicamente, distribuir y transformar el trabajo que ha presentado a dicho Concurso en los términos que se recogen en las bases de este.

Teniendo en cuenta lo anterior:

**Primero.-** El/la Ganador/a cede al Organizador, con carácter exclusivo, todos los derechos de explotación sobre el trabajo presentado al Concurso, en particular, los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria para que tanto él como cualquier tercero que éste designe pueda llevar a cabo la explotación de tales derechos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, y durante el máximo tiempo que concede la legislación aplicable.

**Segundo. -** El/la Ganador otorga la presente cesión de derechos de explotación a título gratuito, sin que ello genere en su favor ningún tipo de contraprestación ni remuneración por parte del Organizador ni de ningún tercero.

**Tercero. -** El/la Ganador garantiza que ostenta los derechos necesarios para formalizar la presente cesión, comprometiéndose a mantener indemne al Organizador de toda responsabilidad derivada de reclamaciones por infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

El Organizador:

El/la Ganador/a:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_